



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
NOVACOMERCIAL S.A.-----
CUANTIA: S/. 3'000.000.-----

1
2
3
4 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
5 República del Ecuador, hoy, T r e i n t a y uno de Agosto de
6 mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA
7 GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece la señora
8 María Eugenia Aspiazu de Balda, quien declara ser casada, ejecutiva,
9 de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente de la compañía
10 Novacomercial S.A., conforme lo acredita con la copia de su
11 nombramiento, que se agrega a la presente escritura como documento
12 habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
13 ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haber
14 identificado plenamente doy fe de conocer, la misma que comparece a
15 celebrar esta escritura pública de aumento de capital y reforma del
16 Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída,
17 y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su
18 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: En
19 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una
20 que contenga el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social
21 de la compañía anónima denominada Novacomercial S.A., que se celebra
22 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
23 INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente
24 escritura pública, la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por los
25 derechos que representa de la compañía Novacomercial S.A., en su
26 calidad de Gerente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
27 pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón
28

1 Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el veinte y dos de
2 Julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y uno de Agosto de mil
4 novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía Novacomercial
5 S.A., con un capital de Dos Millones de Sucres.- b) La Junta General
6 de Accionistas de la compañía Novacomercial S.A., en sesión
7 extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veinte y
8 dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar
9 el Capital Suscrito de la mencionada compañía, en la suma adicional
10 de Tres Millones de Sucres (S/. 3'000.000), con lo cual su capital,
11 que actualmente es de Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000),
12 quedará fijado, luego de los trámites legales de este último
13 aumento, en la suma de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000).- c)
14 La Junta General de Accionistas de la compañía Novacomercial S.A.,
15 en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el
16 veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió
17 reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía,
18 para que guarde relación con el aumento de capital acordado.-
19 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.-** Con los
20 antecedentes dados, la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, en su
21 calidad de Gerente y representante legal de la compañía
22 Novacomercial S.A., debidamente autorizada por la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veinte y dos
24 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada
25 se agrega a la presente escritura pública como documento
26 habilitante, declara expresamente aumentado el capital social de la
27 compañía Novacomercial S.A. en la suma de Tres Millones Sucres
28 (S/. 3'000.000), para que éste sea de Cinco Millones de Sucres



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

(S/. 5.000'000), en lugar de Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000)
1 que tenía anteriormente, mediante la emisión de tres mil (3.000)
2 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil
3 sucres cada una, que los accionistas de la compañía suscriben y
4 pagan de la siguiente manera: a) El señor Abogado Octavio Johnny
5 Roca De Castro, suscribe dos mil novecientos noventa y seis (2.996)
6 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
7 de Mil Sucres, cada una, y paga el cien por ciento del valor de cada
8 una de ellas, esto es, la cantidad de Dos Millones Novecientos
9 Noventa y Seis Mil Sucres (S/. 2'996.000), en dinero en efectivo, al
10 momento de su suscripción.- b) El señor Clemente Alvarado Vargas,
11 suscribe una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible, de un
12 valor nominal de Mil Sucres, y paga el cien por ciento del valor de
13 cada una de ellas, esto es, la cantidad de Mil Sucres (S/. 1.000),
14 en dinero en efectivo, al momento de su suscripción.- c) El señor
15 José Rodríguez Bueno, suscribe una (1) acción ordinaria, nominativa
16 e indivisible, de un valor nominal de Mil Sucres, y paga el cien por
17 ciento del valor de ella, esto es, la cantidad de Un Mil Sucres
18 (S/. 1.000), en dinero en efectivo, al momento de su suscripción.-
19 d) El señor Rolando Peralta Quinto, suscribe Una (1) acción
20 ordinaria, nominativa e indivisible, de un valor nominal de Mil
21 Sucres, y paga el cien por ciento del valor de ella, esto es, la
22 cantidad de Un Mil Sucres (S/. 1.000), en dinero en efectivo, al
23 momento de su suscripción.- e) La señorita Lina Cruz Vera, suscribe
24 Una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible, de un valor
25 nominal de Mil Sucres, y paga el cien por ciento del valor de ella,
26 esto es, la cantidad de Un Mil Sucres (S/. 1.000), en dinero en
27 efectivo, al momento de su suscripción.- Las personas que suscriben
28

el aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:
1 DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes dados, yo, María
2 Eugenia Aspiazu de Balda, en mi calidad de Gerente y representante
3 legal de la compañía Novacomercial S.A., hago la siguiente
4 declaración juramentada: a) Que el capital social inicial de
5 fundación o constitución de la compañía Novacomercial S.A., esto es,
6 la cantidad de Dos Millones de Sucres (S/. 2'000.000), se encuentra
7 íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento; y, b) Que el
8 aumento de capital suscrito de la compañía Novacomercial S.A.,
9 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en
10 sesión celebrada el veinte y dos de Agosto de mil novecientos
11 noventa y cinco, por la suma de Tres Millones de Sucres
12 (S/. 3'000.000), se encuentra íntegramente suscrito por los
13 accionistas señores Octavio Johnny Roca De Castro, Clemente Alvarado
14 Vargas, José Rodríguez Bueno, Rolando Peralta Quinto y Lina Cruz
15 Vera, y pagado en un cien por ciento, en dinero en efectivo, según
16 consta del Acta de Junta General de Accionistas, en sesión
17 extraordinaria celebrada el veinte y dos de Agosto de mil
18 novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agrega a esta
19 escritura como documento habilitante.- QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO
20 SOCIAL.- La señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por los derechos
21 que representa de la compañía Novacomercial S.A., en su calidad de
22 Gerente, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas,
23 en sesión extraordinaria celebrada el veinte y dos de Agosto de mil
24 novecientos noventa y cinco, declara reformado el artículo Tercero
25 del Estatuto Social, en los términos resueltos por la referida Junta
26 General, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El
27 capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Sucres
28

Guayaquil, 21 de Enero de 1992

Señora
María Eugenia Aspiazu de Balda
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Novacomercial S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período de cinco años.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía Novacomercial S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Novacomercial S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco X. Ycaza Garcés, el 22 de Julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Agosto de 1991.

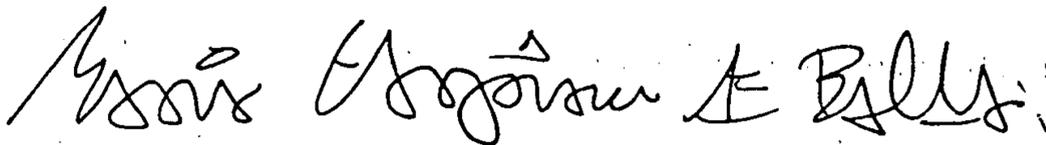
El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,



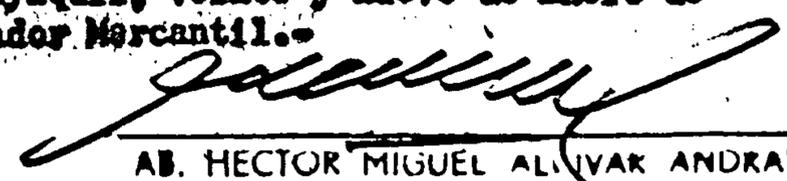
Srta. Lina Cruz Vera
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 21 de Enero de 1992



Sra. María Eugenia Aspiazu de Balda

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de GERENTE de NO VACOMERCIAL S.A. a foja 2.704, número 894 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.725 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por el puesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVARAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA,
NOVACOMERCIAL S.A., CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el local social, los accionistas de la compañía Novacomercial S.A., a saber: señor Abogado Octavio Johnny Roca de Castro, por sus propios derechos, como propietario de mil novecientas noventa y seis acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una; señor Clemente Alvarado Vargas, por sus propios derechos, como propietario de una acción, ordinaria y nominativa, de un valor de un mil sucres; señorita Lina Cruz Vera, por sus propios derechos, como propietaria de una acción, ordinaria y nominativa, de un valor de un mil sucres; señor José Rodríguez Bueno, por sus propios derechos, como propietario de una acción, ordinaria y nominativa, de un valor de un mil sucres; y, señor Rolando Peralta Quinto, por sus propios derechos, como propietario de una acción, ordinaria y nominativa, de un valor de un mil sucres.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago; y,
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobado el aumento del Capital Suscrito.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Rolando Peralta Quinto, quien fuere designado por mayoría de votos de los presentes, y actúa de Secretaria la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, Gerente de la compañía. La Secretaria formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, y manifiesta que en virtud de disposiciones legales, así como para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, y por cuanto el capital suscrito actual no está acorde con la actividad que se va a desarrollar, ni con la consecuente necesidad de financiamiento a que la misma se verá sometida, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Tres Millones de Sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, las cuales podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tiene cada uno de los accionistas. Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve: Primero: aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones de Sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, de manera que, en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), en lugar de Dos Millones de Sucres que tiene actualmente.

Segundo: aprobar que la suscripción de las tres mil (3.000) nuevas acciones la hagan los accionistas de la siguiente manera: a) El accionista señor Abogado Octavio Johnny Roca De Castro, suscribe dos mil novecientos noventa y seis (2.996) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; b) El accionista señor Clemente Alvarado Vargas, suscribe una (1) nueva acción ordinaria y nominativa, de un mil sucres; c) El accionista señor José Rodríguez Bueno, suscribe una (1) nueva acción ordinaria y nominativa, de un mil sucres; d) El accionista señor Rolando Peralta Quinto, suscribe una (1) nueva acción ordinaria y nominativa, de un mil sucres; y, e) El accionista señorita Lina Cruz Vera, suscribe una (1) nueva acción ordinaria y nominativa, de un mil sucres.

Tercero: aprobar que las tres mil (3.000) nuevas acciones que se emiten, suscritas por los accionistas, señores Octavio Johnny Roca De Castro, Clemente Alvarado Vargas, José Rodríguez Bueno, Rolando Peralta Quinto y Lina Cruz Vera, sean pagadas en dinero en efectivo en su totalidad, al momento de la suscripción.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.— Toma la palabra la señora María Eugenia Aspiazu de Balda y manifiesta que en consideración de la resolución del aumento de capital, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital de la compañía, por lo que sugiere que el artículo Tercero del Estatuto Social quede de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.— El capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), íntegramente suscrito, dividido en cinco mil acciones (5.000), ordinarias, nominativas e indivisibles, de un Mil Sucres, cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida o anulación de los Títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar la sugerencia de la señora María Eugenia Aspiazu de Balda, por lo que el artículo Tercero del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.— El capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Sucres (S/. 5'000.000), íntegramente suscrito, dividido en cinco mil acciones (5.000), ordinarias, nominativas e indivisibles, de un Mil Sucres, cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida o anulación de los Títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías."—

Igualmente la Junta General de accionistas autoriza al representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social, y para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 93.1.1.3.013 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta minutos.- f) Ab. Octavio Roca De Castro.- f) Sr. Clemente Alvarado Vargas.- f) Sr. José Rodríguez Bueno.- f) Sr. Rolando Peralta Quinto.- f) Srta. Lina Cruz Vera.- f) Sra. María Eugenia de Balda - Secretaria de la Junta.- f) Sr. Rolando Peralta Quinto - Presidente de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA NOVACOMERCIAL S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 24 de Agosto de 1995

María Eugenia de Balda

Sra. María Eugenia de Balda
Secretaria de la Junta



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

(S/ 5.000.000), íntegramente suscrito, dividido en cinco mil
1 acciones (5.000), ordinarias, nominativas e indivisibles, de un Mil
2 Sucres, cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la
3 cinco mil (5.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán
4 firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, y cada
5 Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere
6 a la propiedad, pérdida o anulación de los Títulos de acciones,
7 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
8 Compañías.".- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
9 formalidades de legales necesarias para el perfeccionamiento y
10 validez del presente instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre
11 Sánchez, Fernando Aguirre Sánchez, Abogado, Registro número tres mil
12 seiscientos noventa y nueve.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
13 a escritura pública.- Quedan agregados a la presente escritura
14 pública, la copia certificada del acta de Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas de la compañía Novacomercial S.A., la
16 copia del nombramiento de el representante legal de la compañía
17 Novacomercial S.A., y en general, todos los documentos requeridos
18 para su validez.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
19 leída en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente,
20 ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-
21 NOVACOMERCIAL S.A.
22

23 *Fernando Aguirre Sánchez*
24 Sra. María Eugenia Aspiazu de Balda, Gerente
25 C.I. 1706301007
26 C.V. 034 - 309
27 R.U.C. 0991162348001

28 SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que
firmo y sello en la ciudad de Guayaquil el treinta y uno de Agosto de
mil novecientos noventa y cinco.- *[Firma]*

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz pertinente. conforme lo establece el articulo segundo de la Resolución No. 96-2-1-1-0000070. emitida por el ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA GUAYAQUIL. de fecha 10 de Enero de 1.996. de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía NOVACOMERCIAL S.A.. que contiene el presente testimonio.- Guayaquil 15 de Enero de 1.996.-

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0000070, dictada el 10 de Enero de 1.996, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada NOVACOMERCIAL S.A., de fojas 2.038 a 2.047, número 302 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.254 del Repertorio.-Guayaquil, diez i nueve de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota de la anterior escri-

I

0000008

tura pública, a foja 22.000 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i nueve de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de la Compañía denominada NOVACOMERCIAL S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez i nueve de Enero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Que en esta fecha he tomado nota al Acta de Constitución de la Compañía Novacomercial S.A. de fecha 22 de Julio de 1.991, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No. 96-7-1-1-0000070 de fecha 10 de Enero de 1.996 emitida por el Abogado MANUEL POLINA TRUJILLO INTERINENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL que se ha procedido a aprobar el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la indicada compañía que contiene el presente asistamiento.-
Guayaquil, 1 DE Febrero de 1996.-

Manuel Trujillo